

Pliego de condiciones que regirán la contratación de una asistencia técnica para la creación de un **Observatorio y Sistema de Inteligencia Enoturística** en el marco del proyecto “Experiencias Enoturísticas de España: Observatorio, experiencias innovadoras, economía circular y venta omnicanal de experiencias singulares”, financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea – NextGenerationEU

Contenido

1.- Introducción al programa Experiencias Enoturísticas de España	3
2.- Encaje de la actividad en el marco del proyecto	5
3.- Objeto del servicio.....	6
4.- Alcance del servicio a prestar: detalle de las actividades	7
5.- Entregables	16
6.- Duración del servicio	18
7.- Presupuesto y facturación.....	18
8.- Equipo de trabajo mínimo	19
9.- Requisitos de capacidad y solvencia	19
10.- Lugar y plazo de presentación de ofertas	22
11.- Contenido de las ofertas	22
12.- Criterios de adjudicación	24
13.- Coordinación y seguimiento del servicio	26
14.- Calidad en la prestación del servicio	27
15.- Forma de ejecución del servicio	27
16.- Modificaciones del servicio.....	28
17.- Obligaciones de la empresa adjudicataria en materia de información y publicidad	28
18.- Principio de “no causar un daño significativo al medio ambiente” (DNSH) 29	
19.- Seguridad, confidencialidad y protección de datos	30
20.- Normativa de aplicación	31
21.- Propiedad de los trabajos.....	33
22.- Régimen jurídico del contrato.....	33

Anexo 1: Acuerdo Interno de Contratación de una asistencia técnica para la creación de un Observatorio y Sistema de Inteligencia Enoturística en el marco del proyecto “Experiencias Enoturísticas de España: Observatorio, experiencias innovadoras, economía circular y venta omnicanal de experiencias singulares”, financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Union Europea - NextGenerationEU 34

Anexo 2: Modelo de declaración responsable de cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia 59

Anexo 3: Modelo de oferta económica 61

Anexo 4: Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) 70

1.- Introducción al programa Experiencias Enoturísticas de España

El presente servicio se enmarca dentro del proyecto “Experiencias Enoturísticas de España: observatorio, experiencias innovadoras, economía circular y venta omnicanal de experiencias singulares”, aprobado en el marco de la convocatoria 2021 del programa “Experiencias Turismo España”, y dotado con un presupuesto total de 1.757.647 euros.

El pasado 13 de julio de 2021, el Consejo Europeo aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia “España Puede” del Gobierno de España (en adelante, PRTR), el cual incluye diez políticas tractoras o palancas que van a incidir directamente en aquellos sectores productivos con mayor capacidad de transformación del tejido económico y social. De las diez políticas tractoras, la quinta, “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”, contiene medidas específicas para el sector turístico. Estas medidas se plasman en el componente 14 del PRTR, denominado “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”, cuyo objetivo central es ayudar a la transformación de algunas de las características del modelo turístico de España.

Como parte del componente 14 del PRTR, la inversión 4 “Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad”, proyecto 1 “Desarrollo de producto turístico y modernización del ecosistema turístico”, preveía la elaboración de una Estrategia de Desarrollo de Producto Turístico. Durante su elaboración y maduración se ha hecho evidente la necesidad de utilizar el concepto de experiencia, superando el concepto de producto, por ser más innovador y estar mejor orientado a la nomenclatura que utiliza el propio sector nacional y, sobre todo, internacional.

Por lo tanto, la Estrategia de Desarrollo de Producto Turístico finalmente se concreta y desarrolla en la Estrategia de Creación, Innovación y Fortalecimiento de la Oferta País y el “Programa del apoyo a la creación y desarrollo de productos turísticos” que pretendía contribuir a la creación, desarrollo y diversificación del producto turístico nacional con vistas a su proyección exterior y a la

consolidación de la Marca España como destino turístico, se denominó finalmente Programa “Experiencias Turismo España”.

Con estos antecedentes, la Asociación Española de Ciudades del Vino (en adelante, ACEVIN), de la mano de 32 Rutas del Vino de España asociadas a la propia ACEVIN, presentó el proyecto “Experiencias Enoturísticas de España: observatorio, experiencias innovadoras, economía circular y venta omnicanal de experiencias singulares”, que tiene como uno de sus objetivos fundamentales lograr cierto grado de homogenización en el nivel de servicio de las rutas y en la calidad de la oferta de experiencias ofrecidas por cada una de ellas, permitiendo desarrollar nuevas experiencias innovadoras, diferenciadas, sostenibles y estructuradas que agrupen actividades desarrolladas por varios agentes y empresas del territorio, permitiendo incluso integrar actividades en varias rutas en circuitos de mayor duración.

El proyecto nació de un proceso participativo que permitió poner en común la percepción sobre las necesidades actuales del sector del enoturismo para adaptarse a las nuevas necesidades del mercado. El diagnóstico realizado durante el mencionado proceso participativo permitió identificar una serie de áreas de desarrollo, entre las cuales se encuentra la necesidad de mejora de uno de los baluartes de la agrupación, que no es otro que el propio observatorio.

Ese enfoque debe orientarse sobre los siguientes ejes fundamentales:

- La importancia del dato como uno de los activos de la agrupación y de la puesta en valor del enoturismo como un modelo de experiencia turística.
- Enfoque de la sostenibilidad como elemento esencial del enoturismo, afectando no sólo a como se disfruta de la experiencia, sino también a su gestión y en particular a la sostenibilidad económica para la obtención y publicación de dichos datos.
- Ayudar a un proceso de transformación digital que al menos afecte a la obtención y carga de la información sobre el enoturismo y al tiempo permita otorgar valor a quien participa en dicho proceso.
- Ser capaces de ampliar la información manejada con un enfoque de sostenibilidad a largo plazo, que garantice el mantenimiento futuro de la

mayor parte de los nuevos servicios del observatorio y al tiempo, permita probar el valor que la nueva información puede aportar.

- Ayudar en la labor de sensibilización sobre la cultura y calidad de los datos a todos los agentes de la cadena de valor del enoturismo.
- Dotar de capacidades para la carga de información a los posibles interesados y en la explotación de los datos a través de las interfaces desarrolladas.
- Mantener el enfoque de cliente del observatorio pensando en bodegas, museos, enoturistas y todos aquellos agentes interesados en la evolución del turismo enológico en nuestro país.

2.- Encaje de la actividad en el marco del proyecto

El presente servicio se enmarca dentro del pilar 1 del proyecto, “Digitalización del observatorio turístico”, y tiene como objetivo dotar a las empresas, a los organismos coordinadores de cada una de las Rutas del Vino de España y a ACEVIN de información veraz, actualizada, comparable, suficiente y digitalizada sobre el comportamiento de las y los enoturistas y su nivel de satisfacción, al tiempo que analiza todo aquello que rodea y condiciona el desarrollo de la actividad enoturística. Esta información debe ser de utilidad a todas las organizaciones involucradas en el desarrollo del sector, facilitando la toma de decisiones informadas y con menor riesgo.

ACEVIN cuenta con una trayectoria histórica analizando y divulgando el fenómeno del enoturismo desde el año 2008, en una labor en la que las Rutas del Vino ejercen un papel indispensable para la obtención de los datos de esta actividad turística. No obstante, es un proceso complejo e intensivo en dedicaciones que necesita, en aras de la sostenibilidad de esta iniciativa, una necesaria reconfiguración incorporando un proceso de digitalización-automatización, que permita dotar de información a los agentes que participan y al tiempo permita ampliar el alcance del observatorio mediante la incorporación de datos generados o suministrados por otras entidades.

Recientemente ACEVIN, ha iniciado un proceso de digitalización con la utilización de una herramienta de **Business Intelligence (Microsoft PowerBI)** de escritorio, lo que ha permitido la utilización de datos “propios” en formato Excel, como los extraídos de **procedimientos de encuestación (SurveyMonkey)** o el acceso a fuentes de información existentes como son las plataformas de Big Data.

Esto ha supuesto el inicio de un proceso de transformación digital del proceso de la información que tradicionalmente se venía recogiendo en ACEVIN y las Rutas del Vino, lo que ha permitido cruzar las dimensiones y métricas, que permiten profundizar en el análisis y mejorar en la elaboración de conclusiones.

3.- Objeto del servicio

El presente documento tiene por objeto regular las condiciones que regirán la contratación de una asistencia técnica para la creación de un Observatorio y Sistema de Inteligencia Enoturística de la Asociación Ciudades del Vino de España y las Rutas del Vino, mediante la implementación de:

- Procesos de automatización y mejora en la recogida de datos
- Avances en el proceso de transformación tecnológica del observatorio, sobre la base de **sistemas y herramientas** conocidos y probados.
- Interfaces más cómodas e intuitivas para obtener conocimiento a partir de la información y, por tanto, convertir el observatorio en una herramienta cada vez más útil para los operadores y gestores de esta actividad turística.
- Ampliación de los datos que se vienen recogiendo, estudio y análisis de los mismos, de tal manera que se optimice la definición del perfil de la y el enoturista que visita las Rutas del Vino de España, permitiendo mejorar la toma de decisiones a los organismos coordinadores y a las empresas asociadas a las mismas.

Se aspira a contar con una herramienta de consulta que genere información de interés para sus usuarios (empresas, entes gestores de las Rutas y ACEVIN) y

que permita la puesta en valor de la actividad enoturística. Este sistema debe ofrecer datos personalizados por tipología de usuario, información de interés para entender el desarrollo turístico de la zona de influencia de la ruta y comparativas con otras rutas del vino.

Para ello se han contemplado en el diseño del proyecto cuatro grandes bloques:

- **Digitalizar el Observatorio Enoturístico**, que como acabamos de ver, es una actividad en la que ACEVIN y las Rutas vienen trabajando.
- Dotar de una **aplicación de encuestas al propio observatorio**, con todo lo que implica (aplicación, detonantes del lanzamiento de encuestas, incentivos que estimulen la respuesta, etc.).
- Integrar servicios de **proveedores externos** de bases de datos.
- Elaborar e **informes e indicadores**.

Adicionalmente existe un objetivo esencial de este contrato y es sensibilizar a la cadena de valor sobre el valor del dato vinculado al enoturismo. Dicha sensibilización se puede entender como un resultado indirecto del observatorio. Éste, en todo caso, debe centrarse en facilitar el acceso a la información, que la misma sea de valor para la organización, y simplificar o automatizar los procesos que realicen los operadores del sector enoturístico para la obtención de datos.

7

4.- Alcance del servicio a prestar: detalle de las actividades

La empresa adjudicataria deberá abordar las siguientes actividades / fases:

- 1) Servicio de **consultoría**: Dicho servicio se concentrará en tres grandes aspectos:
 - a. **Análisis y diagnóstico** del proceso de **recogida de datos** sobre la actividad enoturística desarrollada hasta el momento y que se centra en el perfil de la persona enoturista, las entidades ofertantes de servicios de enoturismo (museos, bodegas y cualquier otro operador vinculado al vino). A partir del mismo, la empresa adjudicataria deberá proponer una batería de acciones adicionales

a lo recogido en el presente pliego con el objeto de que ACEVIN y las Rutas puedan decidir si adoptan dichas soluciones, que en todo caso deberán ser asumidas por la adjudicataria.

- b. Realizar un **proceso de auditoría** de los mecanismos de **recogida de información** (cuestionarios, encuestas y herramientas que incentiven la participación) para analizar si existen datos adicionales que se podrían recoger, así como intentar plantear la simplificación de este proceso, al tiempo que analice si la recogida de otra información es imprescindible o sacrificable en aras de conseguir una mayor tasa de respuesta.
- c. Plantear un **reenfoque** sobre el **proceso de recogida** actual, que manteniendo las restricciones definidas por ACEVIN y las Rutas del Vino, procure facilitar el proceso de recogida. Las propuestas se deben analizar con un enfoque de sostenibilidad, de tal forma que deben ser económica y operativamente más ventajosas.
- d. Elaboración de análisis y visualización por tipología de establecimiento: museos, bodegas y cualquier otro operador vinculado al vino.

2) **Diseño, desarrollo y puesta en explotación de un sistema de recogida de información** con arreglo a las siguientes características mínimas, al margen de las mejoras que se puedan haber identificado y aprobado en el apartado anterior:

- a. **Caracterización del Enoturista.** En la actualidad se parte de un formulario que se propone a personas que han disfrutado de una actividad enoturística. Si bien es un esquema que permite contar con un nivel de representatividad suficiente a nivel estatal, no lo es en el caso de análisis individualizado por parte de cada una de las Rutas, siendo necesario un mecanismo que permita mejorar la tasa de respuesta: búsqueda de mayor implicación por parte de los museos, bodegas y cualquier otro operador vinculado al vino (ofreciendo información comparativa de su establecimiento frente a la media), elección del momento para la realización de la encuesta, incentivo para que el enoturista cumplimente el

formulario, etc. Será responsabilidad de la adjudicataria proponer un esquema que ofrezca ventajas frente al esquema actual y una mejor gestión de la periodicidad de recogida.

- b. Carga de **información sobre visitas (museos, bodegas y cualquier otro operador vinculado al vino)** donde se analiza la oferta y la demanda:

- i. **Oferta:** Deberá proponerse un formulario web que permita su cumplimentación bien diaria, bien mensual o anual (en función de lo que defina cada una de las Rutas) basado en la información actual por parte de cada operador que la Ruta haya definido. La información que cumplimente un museo, bodega o cualquier otro operador vinculado al vino, deberá ser validada por la propia Ruta para su consideración como definitiva. Igualmente, los datos de los operadores de la cadena de valor enoturística serán anónimos salvo para el ente gestor de cada Ruta. Será responsabilidad de la adjudicataria proponer un esquema que ofrezca ventajas frente al reflejado en este punto (que refleja la situación actual) y el desarrollo y puesta en explotación del mismo si se valida por parte de ACEVIN y las Rutas.

La parte de oferta, en la actualidad, recoge datos de servicios (alojamientos, bodegas, museos, empresas de ocio temático...) y entidades miembro (Ayuntamientos, Consejos Reguladores, otros...).

- ii. La parte de **Demanda** en la actualidad analiza datos de visitas (por ruta, por CC.AA., por producto, por procedencia, por mes, mensual por producto...) e **impacto** (ingresos por producto o ruta, gasto medio, precio medio...).
- c. Deberá definir y concretar **indicadores de sostenibilidad** de la actividad enoturística. Para ello deberá realizar las siguientes actividades:
- i. Realizar una propuesta de indicadores relativos a la sostenibilidad de la actividad turística en los destinos de las Rutas del vino (p.ej. desestacionalización, desconcentración

geográfica, turismo de interior, etc.). Dichos indicadores podrán derivarse bien de fuentes de información del propio observatorio o incluso de potenciales actuaciones enmarcadas en el proyecto Experiencias de Turismo de España (diseño de productos turísticos innovadores y sostenibles en el marco de las acciones de formación, economía circular, portal de experiencias enoturísticas sostenibles, etc.).

- ii. Recopilación de datos para los indicadores de sostenibilidad. Deberá definirse una sistemática de recogida de la información, implementando en el marco del contrato un piloto con el objeto de valorar su idoneidad.

Es de vital importancia de que las entidades implicadas (y que mantienen contacto diario con los visitantes) puedan proveer de forma sencilla y cómoda datos al observatorio y que el propio observatorio facilite información de valor para la entidad, tratando de buscar un círculo virtuoso donde sean las propias entidades las que muestren un interés especial en la aportación de información fomentando así la cultura del dato en todo el ecosistema enoturístico. En este sentido es importante trabajar en información sobre la gente que visita estos establecimientos, tratando a su vez de obtener información sobre la gente que no lo hace y sus motivaciones.

3) **Instalación y puesta en explotación** en el Sistema de Inteligencia Enoturística de una herramienta de **Business Intelligence** para la consulta de dashboards interactivos, a través de navegador web, con los que poder analizar con más detalle la situación del enoturismo. Independientemente de la ordenación de la navegación en la información turística, la empresa adjudicataria deberá crear además como mínimo dashboards (con el nivel de desagregación que se determine) de:

- a. Datos propios
 - i. Perfil de oferta (bodegas, museos y otros operadores relacionados con el enoturismo) con consultas por Ruta, Año, Comunidad Autónoma, Museo/ Bodega, Mes, etc.

- ii. Perfil de enoturista con consultas por perfil sociodemográfico (sexo, rango de edad, país de residencia), caracterización (vinculación con el mundo del vino, transporte utilizado, ¿con quién viene acompañado? o tamaño medio grupo), preparación y estancia (como ha reservado, tipo de alojamiento, estancia media) o actividades (media bodegas visitadas, actividades realizadas, actividades realizadas x días de estancia y actividades realizadas x medio de transporte), gasto (por persona, por franja de edad, por servicio), motivación o promoción.
- b. Datos externos: INE y datos de terceros (gratuitos, capturados por web scrapping o compra de bases de datos).
- i. Viajeros
 - ii. Nivel de ocupación
 - iii. Pernoctaciones
 - iv. Estancia media
 - v. Ferias y eventos
 - vi. Reputación online
 - vii. Oferta de actividades enoturísticas: actividades enoturísticas de los destinos vinculados a cada Ruta del Vino ofertadas en agencias de reserva online. De tal forma que se pueda obtener volumen de actividades enoturísticas ofertadas, precios medios, proveedores, etc.
 - viii. Demanda de actividades enoturísticas: opiniones con puntuaciones numéricas (reviews) sobre su satisfacción respecto a su visita a las bodegas de las Rutas del vino, que se encuentren compartidas públicamente en páginas on-line. De este modo se podrá obtener el volumen de opiniones de visitantes, puntuación media, fechas de las opiniones, mercado de origen del cliente que las emite, etc.

La información sobre actividades enoturísticas procedente de fuentes de datos externos deberá estar convenientemente actualizada hasta

el momento de adquisición de la base de datos y en el caso de la demanda, incorporar al menos los 12 meses anteriores.

Con el fin de mantener la representatividad se debe entregar en el caso de la oferta con una muestra mínima de 100 actividades de diferentes territorios, analizados en el mínimo de 1 canal on-line, y en el caso de la demanda una muestra mínima de 100 bodegas de diferentes territorios de las Rutas del vino, analizados en el mínimo de un canal online.

La adjudicataria deberá proponer alternativas de datos a adquirir, asumiendo el coste de esa fuente en el marco del contrato y el desarrollo de los dashboard necesarios. A modo de ejemplo y sin ser una relación exhaustiva se apuntan temáticas de interés: movilidad de los visitantes (datos de operadores de telefonía), gasto turístico (tarjetas de crédito), reputación en base a redes sociales (tanto a nivel de ACEVIN como de las Rutas que lo componen), ocupaciones de viviendas de uso turístico/viviendas turísticas, transporte, etc.

Con el objetivo de evaluar la sostenibilidad futura del propio Observatorio por parte de ACEVIN y las Rutas, se deberá conocer el coste de las fuentes de información. **La empresa adjudicataria deberá establecer en su propuesta el coste de renovación anual de estas bases de datos y fuentes de información.** En este sentido, fuentes de información gratuita y de valor contribuirán al objetivo de sostenibilidad de la iniciativa.

Se primará la integración de estos inputs externos en el observatorio, procurando la conexión directa con la fuente de datos, de forma que permita una actualización de la información de forma automática.

Igualmente deberá informarse de la fecha de última actualización de los datos, con el objetivo de saber la antigüedad de la información manejada.

Se valorará especialmente la incorporación de datos ofrecidos de forma gratuita por administraciones públicas y otras entidades como datos.gob.es, dataestur, Ine, Aena, etc.

Dado que el alcance geográfico de cada Ruta del Vino no coincide con la desagregación territorial oficial, se acordará qué espacio geográfico

se vincula a cada Ruta (municipios, provincia, CCAA) como aproximación para datos procedentes de otras fuentes.

- c. Indicadores de sostenibilidad enoturística: Para los indicadores definidos en el apartado 2)c. del presente alcance, relativos a los **indicadores de sostenibilidad**, deberá poner en explotación una serie de dashboards interactivos con los que poder analizar esta tipología de indicadores.

4) La empresa adjudicataria se encargará **del diseño, desarrollo y puesta en explotación** de tres interfaces para el sistema:

- a. ACEVIN: donde al menos deberá incorporar, como mínimo, la comparativa nacional de la oferta enoturística de las Rutas del Vino de España, la reputación, la oferta turística de las OTAS, el perfil de turista e informe de visitantes a bodegas y museos del vino de las Rutas del Vino.
- b. Rutas: donde al menos se encontrará, como mínimo, con el perfil del turista y datos relativos a las visitas, comparativas por temporadas/campañas, datos de alojamientos y ocupación, ferias y eventos, oferta enoturística de OTAS, agencias de viaje, gasto turístico, reputación, **así como la comparativa con el agrupado de las Rutas del Vino, con una Ruta concreta o con un grupo de Rutas concreto.**
- c. Operadores / empresas: una interfaz pensada para operadores (bodegas, museos y cualquier otro operador turístico del ámbito de influencia de cada Ruta) que permita, a cada uno de ellos, la comparativa de su empresa con datos agregados, de tal forma que se contribuya a la cultura del dato en nuestras organizaciones y a un proceso de mejora continua en la prestación de sus servicios.

La integración de datos de diferentes fuentes deben sintetizarse en cuadros de mando con indicadores y gráficos con variables absolutas, relativas y evolutivas.

También permitirá la actualización de datos periódicos en función de la temporalidad de cada indicador (mensual, trimestral, semestral o

anual) mediante procedimientos simplificados (donde se primará la automatización).

Igualmente se deberá optimizar los flujos y tareas de recopilación de datos necesarios para la actualización periódica del Observatorio.

El sistema permitirá:

- La generación de informes prediseñados:
 - Con resultados globales del sector, agregando datos del conjunto de las Rutas del vino.
 - Para cada una de las Rutas del Vino.
 - Para cada operador.
- Dichos indicadores e informes deberán reflejar el impacto del producto, perfil y comportamiento de la clientela, gasto promedio, nivel de satisfacción, hábitos de consumo, etc.

En todo caso, este listado debe considerarse como un mínimo susceptible de ampliación en el desarrollo del proyecto con información adicional que proponga la adjudicataria.

14

5) La empresa adjudicataria desarrollará un **programa formativo** (que se grabará en video como un entregable adicional) y que se ajustará al siguiente esquema:

- a. Formación para equipos de las Rutas del Vino y ACEVIN, con una duración de al menos 12 horas donde se describa el funcionamiento y las labores operativas del sistema.
- b. Formación para equipos de las Rutas del Vino y ACEVIN, con una duración de al menos 12 horas, con el objetivo de mejorar el nivel de interpretación de datos.
- c. Pildoras formativas para agentes (bodegas, museos y otros operadores del enoturismo) así como al público general, vinculadas a cada dashboard creado, explicando las posibilidades de búsqueda que ofrece dicha interfaz. Se buscará que sean contenidos breves y sintéticos con una duración máxima de 10 minutos por pieza.

- 6) Se facilitará a la empresa adjudicataria el **histórico de datos** del actual observatorio, para su integración en el sistema de inteligencia enoturística.

- 7) La empresa adjudicataria desarrollará **un plan de mantenimiento** de los servicios desarrollados, con el objetivo de asegurar su mantenimiento futuro.
 - a. La empresa deberá realizar una aproximación económica para la externalización de los costes de mantenimiento del observatorio.
 - b. Asimismo, deberá dimensionar las necesidades en términos de capital humano, así como su capacitación y el tiempo necesario para la misma.

- 8) Gestión de roles en la aplicación. El sistema deberá contemplar (con permisos diferenciados) al menos los siguientes tipos de roles:
 - a. Superadministrador de la plataforma
 - b. Gestor de ACEVIN
 - c. Gestor de las Rutas del Vino
 - d. Empresa colaboradora
 - e. Usuario registrado
 - f. Usuario sin registro

15

Las propuestas deben articularse en base al esquema de semántica definido bajo la norma UNE 178503.

Asimismo, el sistema desarrollado deberá estar configurado de tal manera que se puedan incorporar **diferentes idiomas** a la navegación, sin necesidad de software adicional. Igualmente, deberá permitir la selección de los idiomas para cada interfaz, tanto de las Rutas del Vino participantes como de los propios operadores. En el marco del contrato no se incluye la traducción de contenidos.

5.- Entregables

La empresa adjudicataria deberá realizar todas las tareas necesarias para garantizar la correcta ejecución de los trabajos, que se justificarán mediante los siguientes entregables:

1. **Plan de trabajo**, en el que se detalle la planificación operativa y cronológica de las diferentes tareas a acometer, haciendo un especial hincapié en los mecanismos de coordinación con los diferentes agentes implicados en el proyecto. Reflejará los principales hitos de entrega y un cronograma detallado de ejecución. Será entregado en un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de comunicación de la adjudicación.
2. Informe de **diagnóstico del observatorio** actual de ACEVIN y **auditoría** de los **mecanismos de recogida** de información, en el cual se definan las principales necesidades de optimización y automatización, el reenfoque de los mecanismos de recogida, el rediseño del actual cuestionario optimizando contenido y longitud, y revisión de estrategias de captación de encuestas. Será entregado en un plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de comunicación de la adjudicación.
3. Documento propuesta del diseño del **Sistema de Inteligencia Enoturística** que contemple un módulo global para ACEVIN y módulos individuales para la generación de informes de cada Ruta del Vino de España y de los operadores, así como la selección de la tecnología de encuesta online. Será entregado en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de comunicación de la adjudicación.
4. Puesta en explotación del **sistema de recogida de los datos**. Deberá estar operativo a los cinco meses de la formalización del contrato.
5. Puesta en explotación de una versión inicial del **Sistema de Inteligencia Enoturística, con la web, el sistema de Business Intelligence y al menos 4 dashboards que integren los dos ámbitos de datos propios** (perfil del enoturista y datos de oferta) y dos de datos externos, a los seis meses desde la firma del contrato. Vinculado a este entregable deberá incluirse:
 - Manual de procedimientos de actualización de datos.

- Aportar las licencias de software necesarias para el despliegue efectivo del Observatorio, con una vigencia de al menos 12 meses.
 - Deberá crearse un servicio permanente, durante la ejecución del contrato, para el correcto funcionamiento del visor y resolución de posibles incidencias y llevar al menos un mes en explotación.
6. Puesta en explotación de la **versión definitiva del Sistema de Inteligencia Turística**, con las interfaces de **ACEVIN (Visor de Datos Global de ACEVIN)**, **las Rutas (Visor de Datos para cada RUTA DEL VINO)**, y **operadores (Visor de Datos para cada empresa)**; **integración de las fuentes de datos, desarrollo de los dashboards** específicos para cada ámbito, **pilotaje del nuevo cuestionario** propuesto (prueba A/B) y **despliegue generalizado** en todas las Rutas del Vino, en un plazo máximo de ocho meses desde la firma del contrato.
 7. **Plan de formación** dirigido a los organismos coordinadores de las Rutas del Vino de España y a ACEVIN. Será entregado en un plazo máximo de ocho meses a contar desde la fecha de comunicación de la adjudicación.
 8. **Píldoras formativas** serán entregadas al término de los trabajos.
 9. **Plan de mantenimiento** y viabilidad futura del Sistema de Inteligencia Enoturística que permita garantizar la operatividad y continuidad en el tiempo del sistema, será entregado al término de los trabajos. Este plan debe incluir una estimación del tiempo necesario para mantener la información actualizada, incluyendo contingencias.
 10. **Memoria final justificativa** de los trabajos realizados, en la cual se expliquen las acciones ejecutadas en el marco del contrato.
 11. Copia de todos los **documentos acreditativos** de la realización del objeto del servicio.
 12. **Copia de seguridad** de los ficheros al momento de cierre del proyecto e instrucciones para la puesta en marcha, con la descripción de las características del entorno.

Igualmente deberá realizarse un mantenimiento durante la ejecución del contrato que permita un correcto funcionamiento de la plataforma y la actualización de la misma.

6.- Duración del servicio

El plazo máximo previsto para la ejecución de los trabajos no podrá sobrepasar en ningún caso la fecha del **31 de octubre de 2024**.

El incumplimiento del plazo de ejecución supondrá un incumplimiento contractual, lo que implicará la devolución de las cantidades recibidas en concepto de pagos parciales, sin perjuicio de la indemnización que corresponda por daños y perjuicios.

7.- Presupuesto y facturación

El importe máximo del servicio será de 255.000,00 euros (IVA no incluido).

La facturación será prorrateada entre las Rutas del Vino implicadas. Así, la empresa adjudicataria facturará a cada una de las entidades firmantes del Acuerdo Interno de Contratación (Anexo I), según los porcentajes de pago correspondientes a cada una de ellas, e indicados en el mencionado Acuerdo.

Se realizará un pago parcial del 40% del importe contratado una vez ACEVIN haya validado la documentación correspondiente a los cuatro primeros entregables indicados en la cláusula quinta. El 60% restante se abonará al término de los trabajos, previa validación de la documentación por parte de ACEVIN.

Los pagos serán prorrateados entre las Rutas del Vino implicadas y se efectuarán contra factura emitida de conformidad con la normativa vigente. Concretamente, las facturas deberán cumplir lo exigido por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

8.- Equipo de trabajo mínimo

El adjudicatario asignará a los trabajos el siguiente equipo mínimo:

- Una persona con titulación universitaria y una experiencia mínima de 5 años en proyectos de Business Intelligence para el sector turístico, explotación e integración de datos y creación de visores digitales, que desempeñará las funciones de **director de proyecto**.
- Una persona con titulación universitaria y una experiencia mínima de 3 años en proyectos de Business Intelligence, explotación e integración de datos y creación de visores digitales, que desempeñará las funciones de **técnico de proyecto**.
- Un equipo de **al menos 3 personas para el desarrollo tecnológico**, que deberá contar cada una de ellas con una experiencia mínima de 3 años en proyectos similares al objeto del contrato.

Será responsabilidad del adjudicatario garantizar la continuidad del servicio en caso de cualquier cambio en el equipo de trabajo, que deberá realizarse previa aprobación por parte de ACEVIN.

19

9.- Requisitos de capacidad y solvencia

9.1 Capacidad

Están capacitadas para contratar las personas naturales (empresario individual) o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional tal como indica el art. 65 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El adjudicatario deberá tener una finalidad o actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, así como disponer de los medios necesarios y de personal técnico suficiente y cualificado para garantizar el desarrollo de los trabajos de la propuesta.

A estos efectos, los licitadores deberán presentar una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con arreglo al art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como tener un objeto social en el que se incluyan las tareas objeto del contrato.

9.2 Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de que la cifra de negocio de servicios similares al objeto de contratación, en alguno de los tres últimos ejercicios, sea igual o superior al valor estimado del contrato, IVA incluido.
- Declaraciones de entidades financieras, a través de un informe de la entidad financiera en el que deberá constar la denominación de esta contratación, y en el que la entidad financiera se pronuncie expresamente sobre la solvencia económica y financiera del licitador para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.
- En el caso de una sociedad mercantil, se presentarán las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios presentadas en el Registro Mercantil, y los modelos 200 de declaración-liquidación del Impuesto de Sociedades de los 3 últimos ejercicios.
- En el caso de personas físicas:
 - o Si tributa en el IRPF mediante estimación directa:
 - Libro registro de ventas e ingresos de los 3 últimos años
 - Modelo 390 del IVA de los 3 últimos años
 - Modelo 100 de ingreso o devolución de la declaración del IRPF de los 3 últimos años.
 - o Si tributa en el IRPF mediante estimación objetiva:
 - Libro registro de ventas e ingresos de los 3 últimos años y/o modelo 100 de los 3 últimos años.
 - Declaración responsable firmada por el representante legal que acredite que el libro de registro de ventas e ingresos

refleja la imagen fiel de la actividad económica de la empresa. En caso de no disponer de este libro, la declaración debe acreditar que el rendimiento neto de la actividad refleja la imagen fiel de la actividad económica de la empresa.

9.3 Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto del contrato realizados en los últimos diez años, indicando importe, fechas y el destinatario, indicando si éste es público o privado, indicando si se llevaron a buen término.

En este sentido, el adjudicatario deberá acreditar la ejecución en los últimos diez años, por parte del equipo de trabajo o de la empresa, de al menos:

- Tres trabajos relacionados con la creación de observatorios o sistemas de consulta de datos sobre sistemas de Business Intelligence.

21

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Para acreditar su solvencia técnica, en el momento de presentar la oferta, el licitador podrá entregar la relación de trabajos acompañada de una declaración responsable al respecto. En todo caso, de resultar adjudicatario, deberá presentar los certificados expedidos por los destinatarios de los mencionados trabajos.

9.4 Disposición común a la solvencia económico – financiera y técnica - profesional

El licitador podrá presentar simplemente una declaración responsable en el momento de presentación de su oferta, haciendo constar que dispone de la solvencia requerida, sin perjuicio de que, en todo caso, el adjudicatario deberá presentar la documentación exigida en los puntos 9.2 y 9.3.

10.- Lugar y plazo de presentación de ofertas

ACEVIN remitirá invitación, vía correo electrónico, a una serie de empresas previamente consensuadas por la agrupación que presentó el proyecto. Estas empresas remitirán sus propuestas de forma telemática a la dirección de correo electrónico acevin@acevin.es **antes de las 23:59 horas del martes 30 de enero de 2024.**

Adicionalmente, se publicará el presente pliego de contratación en la página web de ACEVIN (<https://www.acevin.es/>)

22

Las proposiciones fuera de plazo o que no contenga toda la información indicada en el siguiente epígrafe no serán admitidas.

11.- Contenido de las ofertas

Las ofertas se enviarán en documentos firmados digitalmente contenidos en tres carpetas. Los documentos deberán presentarse redactados en castellano y son los que a continuación se relacionan:

Declaración responsable

- Carpeta 1. Documentación administrativa. Esta carpeta contendrá una declaración responsable de cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la cláusula 9, siguiendo el modelo incluido en el Anexo 2 del presente pliego. En caso de resultar adjudicatario, se

requerirá el envío de los documentos que acrediten tanto la capacidad para contratar como la solvencia económico-financiera y técnico-profesional descritas en los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 del presente pliego, junto con la siguiente documentación:

- Alta en IAE.
- En caso de personas jurídicas, escritura de constitución de la sociedad.
- En caso de que el firmante de la solicitud de la licitación no sea el titular, escritura de poderes de representación.
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), cuyo modelo se adjunta en el Anexo 4 del presente pliego.
- Certificado de estar al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias.

En caso de que la adjudicataria no pueda acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia en un plazo de 7 días hábiles desde la fecha de comunicación de la adjudicación, se desestimaré la propuesta y se solicitará la documentación al licitador que haya presentado la oferta con la siguiente mayor puntuación.

- Carpeta 2. Oferta técnica. Las empresas licitadoras deberán presentar una memoria técnica, de no más de 50 páginas, tamaño A4, tipo de letra Arial 11 e interlineado sencillo, en la que se detalle:
 - Metodología general de la propuesta, en la que se describan:
 - Las funciones y tareas asociadas al cumplimiento del objeto del contrato.
 - La planificación temporal y cronograma de los principales hitos.
 - Composición y organización del equipo de trabajo, adjuntando currículum vitae resumido en el que consten los principales trabajos relacionados con la creación de observatorios o sistemas de consulta de datos sobre sistemas de Business Intelligence.

- Mecanismos de interlocución con ACEVIN y las Rutas del Vino de España para la resolución de incidencias.
 - Metodología para el análisis y diagnóstico del sistema de recogida de información y propuestas de redefinición del mismo.
 - Propuesta de catálogo de fuentes de información externa a integrar en el Sistema de Inteligencia Enoturística, indicando la URL de la fuente de acceso a los datos, si esta es gratuita o una aproximación al importe anual de su adquisición.
 - Metodología de diseño y puesta en marcha del Sistema de Inteligencia Turística
 - Identificación del número de dashboards a crear en el marco del presente servicio, identificando si es sobre datos propios o externos y la temática de cada dashboard.
 - Propuesta del programa formativo, a través de una descripción detallada de los contenidos, enfoque y número de ediciones propuestas.

- Carpeta 3. Oferta económica. Será formulada conforme al modelo que se adjunta como anexo 3 del presente pliego. Las ofertas deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto del Valor Añadido que deba ser repercutido.

24

12.- Criterios de adjudicación

La adjudicación se efectuará a través de la aplicación de los siguientes criterios, tanto evaluables mediante juicio de valor como a través de fórmula matemática:

Criterios evaluables mediante juicio de valor (hasta 95 puntos):

Se valorarán los siguientes aspectos de la oferta técnica:

- Metodología general (hasta 20 puntos), con el siguiente desglose:

- Descripción de los trabajos, planificación temporal y cronograma (hasta 5 puntos)
- Experiencia del equipo de trabajo asignado y calidad de los trabajos realizados (hasta 10 puntos)
- Mecanismos de comunicación y coordinación con ACEVIN y las Rutas del Vino de España (hasta 5 puntos)
- Servicio de consultoría propuesto que describa el análisis y diagnóstico del sistema de recogida de información y posibles propuestas de actuación (hasta 10 puntos).
- Orígenes de datos que la empresa comprometa para la realización del servicio (hasta 20 puntos). En este apartado se valorarán el número de fuentes, mecanismos que permitan el análisis y seguimiento de las estrategias de marketing online (web y RRSS) de las Rutas del Vino, la idoneidad para el interés del análisis enoturístico, la calidad de los datos suministrados, el intervalo temporal contemplado y el presupuesto comprometido para la adquisición de datos. En caso **de resultar necesaria la compra de datos, esta estará limitada al 15% del valor del presente contrato.**
- Propuesta de funcionamiento del Sistema de Inteligencia Turística, contemplando la integración de las diferentes fuentes de datos, el desarrollo de dashboards, el pilotaje del nuevo cuestionario y el despliegue en todas las Rutas (hasta 15 puntos).
- Propuesta de estructura de navegación y gráfica para el Sistema de Inteligencia Enoturística (hasta 5 puntos), siendo esta clara, intuitiva y fácil de manejar.
- Propuesta y número de dashboards que se compromete en la ejecución del presente contrato (hasta 20 puntos). Se valorará en este apartado, el número de dashboards, el interés de los mismos siendo más valiosos en función de su capacidad para integrar un gran volumen de información y la posibilidad de interacción en dicho dashboard, la diversidad en cuanto a las fuentes, diseño gráfico, etc.
- Programa formativo (hasta 5 puntos). Se valorará la propuesta metodológica y las acciones formativas a realizar.

Aquellas propuestas que no alcancen una valoración mínima de 50 puntos serán excluidas de la licitación.

Criterios evaluables a través de fórmula matemática (hasta 5 puntos):

Se valorará la oferta económica, asignando un máximo de 5 puntos a la oferta más ventajosa económicamente, valorando el resto de ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$Pe = Pmax * (Imo / loe)$$

Donde:

- Pe es la puntuación obtenida por la oferta en estudio
- Pmax es la puntuación máxima posible
- Imo es el importe de la mejor oferta
- loe es el importe de la oferta en estudio

26

13.- Coordinación y seguimiento del servicio

La coordinación y seguimiento del servicio descrito corresponderá a ACEVIN y a la asistencia técnica del proyecto.

Por su parte, la empresa adjudicataria será la responsable de la dirección del equipo técnico asignado a la ejecución del servicio, designando a una persona encargada de su coordinación, que será a su vez la interlocutora con ACEVIN y su asistencia técnica.

La adjudicataria deberá prestar el servicio de forma proactiva, adoptando todas aquellas medidas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del servicio.

14.- Calidad en la prestación del servicio

Todos los entregables generados por la empresa adjudicataria, ya sean de uso interno o para su difusión, deberán contar con la máxima calidad técnica y cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego, así como con la normativa vigente de aplicación (descrita en la cláusula 20).

La no presentación de los entregables en tiempo y forma, con el correspondiente perjuicio en términos de implementación, gestión y tramitación administrativa del proyecto, podrá ser considerado como incumplimiento del contrato.

En caso de errores o calidad insuficiente en la documentación, la empresa adjudicataria deberá subsanarlos dentro de los plazos previstos, sin que ello suponga un sobrecoste económico.

Al término de los trabajos, la recepción del servicio se entenderá realizada cuando ACEVIN, como responsable del contrato, haya dado la conformidad al pago del último hito de facturación.

El adjudicatario ofrecerá una garantía mínima de **12 meses**, a contar desde la fecha de recepción de los trabajos por parte de ACEVIN, obligándose a realizar durante dicho periodo las correcciones necesarias para solventar las deficiencias detectadas (mantenimiento correctivo). El tiempo dedicado a la solución de errores será a cargo del adjudicatario.

15.- Forma de ejecución del servicio

Para la ejecución de sus funciones, la empresa adjudicataria seguirá las instrucciones de ACEVIN y de la asistencia técnica del proyecto, ante las que presentará sus propuestas y dará cuenta de sus actuaciones.

Los trabajos se desarrollarán en las instalaciones de la empresa adjudicataria, y la interlocución con ACEVIN y la asistencia técnica del proyecto se realizará por

medios telemáticos, sin perjuicio de que el equipo de trabajo deberá ejecutar aquellas acciones del contrato que cuentan con carácter presencial en las localizaciones acordadas con ACEVIN y las diferentes Rutas del Vino.

ACEVIN podrá fijar reuniones periódicas o puntuales con la empresa adjudicataria para realizar un seguimiento de la ejecución y valorar posibles incidencias.

Asimismo, para la óptima prestación del servicio, la empresa adjudicataria dotará a su equipo de trabajo de las herramientas necesarias para su correcta ejecución.

16.- Modificaciones del servicio

En caso en que se produzcan eventualidades que hagan variar la planificación o la organización del proyecto o de su equipo, será ACEVIN quien autorice las soluciones más adecuadas. La empresa adjudicataria no podrá realizar ninguna variación sin la autorización expresa de ACEVIN.

28

17.- Obligaciones de la empresa adjudicataria en materia de información y publicidad

En la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá cumplir con los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Concretamente, en las medidas de información y comunicación desarrolladas en el marco del proyecto se deberán incluir los siguientes logotipos:

- El emblema de la Unión Europea y junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU», de acuerdo con el artículo 9.3 b) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de

septiembre (disponible en el siguiente enlace:
<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>).

- Toda referencia en cualquier medio de difusión sobre las inversiones aprobadas deberá usar como medio de difusión el logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (disponible en el siguiente enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>). Los documentos deben incorporar, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.
- Toda referencia en cualquier medio de difusión sobre el proyecto deberá incluir que ha sido financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En todo momento se utilizará la imagen corporativa de ACEVIN, en cuantos soportes se utilicen en la prestación del servicio al que se refiere el presente pliego.

29

18.- Principio de “no causar un daño significativo al medio ambiente” (DNSH)

La empresa adjudicataria garantizará el pleno cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” (principio do no significant harm – DNSH), y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

19.- Seguridad, confidencialidad y protección de datos

ACEVIN proveerá a la empresa adjudicataria de toda la información necesaria para realizar los trabajos asignados. A estos efectos, se adjuntará un contrato de encargo de tratamiento de datos personales (o en su defecto se integrará en el contrato de ejecución del servicio), en virtud del cual la empresa adjudicataria pasará a tener la condición de encargado de tratamiento de datos de carácter personal.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar ni utilizar con una finalidad distinta a la que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Este deber subsistirá, aunque se extinga el contrato, hasta que la información llegue a ser de dominio público o que, por otras causas, pierda su consideración de confidencialidad, sin que medie incumplimiento del deber de confidencialidad por cualquiera de las partes contratantes.

La empresa adjudicataria se obliga al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (GDPR) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, se obliga en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a garantizar total confidencialidad y seguridad de los datos a los que tenga acceso para su tratamiento.

Los trabajos objeto de este contrato deberán ser convenientemente documentados, para lo cual el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación aplicable.

20.- Normativa de aplicación

Será de aplicación la siguiente normativa general:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular lo dispuesto en materia de procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Orden EHA/2261/2007, de 17 de julio, por la que se regula el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la justificación de las subvenciones.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, modificada por la Orden HAP/336/2014, de 4 de marzo.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Asimismo, será de aplicación la siguiente normativa específica del programa “Experiencias Turismo España”:

- Orden ICT/1244/2022, de 13 de diciembre (BOE 17/12/2022), por la que se modifica la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el programa "Experiencias Turismo España" y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden ICT/182/2022, de 10 de marzo (BOE 15/03/2022), por la que se modifica la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa "Experiencias Turismo España" y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden ICT/293/2022, de 31 de marzo (BOE 08/04/2022), por la que se modifica la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa "Experiencias Turismo España" y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre (BOE 11/01/2022) por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa “Experiencias Turismo España” y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

21.- Propiedad de los trabajos

Los trabajos contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, serán propiedad de ACEVIN y de los beneficiarios de la ayuda y, en consecuencia, podrán solicitar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos en cualquier tipo de formato editable.

En consecuencia, los trabajos que sean objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos por el adjudicatario a ACEVIN y a las Rutas del Vino de España implicadas, para uso exclusivo en el marco del proyecto.

Si para la realización del objeto del contrato se precisan derechos de propiedad intelectual, el adjudicatario deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular para los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión, aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

33

22.- Régimen jurídico del contrato

La presente contratación tiene naturaleza privada. Toda cuestión litigiosa que surja tanto en relación a la preparación y adjudicación, como a los efectos y extinción del presente contrato se sustanciarán ante la jurisdicción ordinaria, previa reclamación ante ACEVIN, que deberá resolver en el plazo de un mes.

Anexo 1: Acuerdo Interno de Contratación de una asistencia técnica para la creación de un Observatorio y Sistema de Inteligencia Enoturística en el marco del proyecto “Experiencias Enoturísticas de España: Observatorio, experiencias innovadoras, economía circular y venta omnicanal de experiencias singulares”, financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Union Europea - NextGenerationEU

En Alcázar de San Juan a 27 de diciembre de 2023

REUNIDOS:

- 1) Dña. ROSA MELCHOR QUIRALTE con DNI 06234161B en representación de ASOCIACIÓN DE CIUDADES DEL VINO (ACEVIN) con domicilio en MARQUÉS DE MUDELA 28, ALCAZAR DE SAN JUAN, 13600 CIUDAD REAL.
- 2) D. MIGUEL ÁNGEL ROJO LÓPEZ con DNI 13073351J en representación de RUTA DEL VINO ARLANZA con domicilio en CALLE AUDIENCIA Nº 6, 09340 LERMA (BURGOS).
- 3) D. JULIÁN MARTÍN JIMÉNEZ con DNI 07815310W en representación de RUTA DEL VINO ARRIBES con domicilio en PLAZA MAYOR 1, VILLARINO DE LOS AIRES, 37160 SALAMANCA.
- 4) D. SERGIO GARCÍA FERRERO con DNI 71140800Y en representación de RUTA DEL VINO CIGALES con domicilio en PLAZA SANTO CRISTO S/N, CORCOS DEL VALLE, 47280 VALLADOLID.
- 5) Dña. MARIA JOSÉ MIÑANO GÓMEZ con DNI 48358067S en representación de RUTA DEL VINO DE ALICANTE con domicilio en CALLE MONJAS 6 – 2º PLANTA, 03002 ALICANTE/ALACANT, ALICANTE.
- 6) Dña. FRANCISCA SÁNCHEZ LORENZO con DNI 48514890R en representación de RUTA DEL VINO DE BULLAS con domicilio en AVDA. DE MURCIA (MUSEO DEL VINO), 75, BULLAS, 30180, MURCIA.

- 7) Dña. YOLANDA DÍAZ MÉNDEZ con DNI 17447583J en representación de RUTA DEL VINO DE CALATAYUD con domicilio en CARRETERA DE VALENCIA, 8, 50300-CALATAYUD (ZARAGOZA) .
- 8) D. CARLOS BAGUENA BURILLO con DNI 17731747N en representación de RUTA DEL VINO DE CAMPO DE CARIÑENA con domicilio en AVENIDA RIBO LAHOZ 2, BAJO, CARIÑENA, 50400 ZARAGOZA.
- 9) Dña. OLGA VERDE VIÉITEZ con DNI 78739327-T en representación de RUTA DEL VINO DE EL BIERZO con domicilio en CENTRO DE INTERPRETACION DE LA VID Y EL VINO, ESPACIO NATURAL LA CUESTA S/N, CAMPONARAYA, 24410 LEON.
- 10) Dña. SANDRA ARMAS JUEZ con DNI 42878460C en representación de RUTA DEL VINO DE GRAN CANARIA con domicilio en FINCA EL GALEÓN, C/ CALVO SOTELO, 26. SANTA BRÍGIDA, 35300 LAS PALMAS.
- 11) D. JOSÉ ARTURO CASTELLANOS CANALS con DNI 29074956N en representación de RUTA DEL VINO DE JUMILLA con domicilio en PLAZA DEL ROLLO, Nº 1, JUMILLA, 30520 MURCIA.
- 12) Dña VIRGINA GÁLVEZ GIL con DNI 12778864H en representación de RUTA DEL VINO DE LA GARNACHA con domicilio en NUEVA 6, BORJA, 50540 ZARAGOZA.
- 13) Dña. ROCÍO VALENTÍN GONZÁLEZ con DNI 70585315V en representación de RUTA DEL VINO DE LA MANCHA con domicilio en C/ SANTO DOMINGO S/N, ALCÁZAR DE SAN JUÁN, 13600 CIUDAD REAL.
- 14) Dña. MARÍA ROSARIO DOMINGOS GARCÍA con DNI 09743837W en representación de RUTA DEL VINO DE NAVARRA con domicilio en CALLE LAS POZAS, 13 BAJO, OLITE-ERRIBERRI, 31390 NAVARRA.
- 15) Dña BEGOÑA JIMÉNEZ DÍAZ con DNI 16566729J en representación de RUTA DEL VINO DE RIOJA ALTA con domicilio en C/ VÍCTOR CARDENAL 63, CENTRO SENSORIAL DEL VINO, SAN ASENSIO, 26340 LA RIOJA.
- 16) D. JOSÉ MARÍA LOSANTOS HERNANDO con DNI 13290296Z en representación de RUTA DEL VINO DE RONDA Y MÁLAGA con domicilio

- en CENTRO INTEGRAL DEL VINO DE LA SERRANÍA DE RONDA, C/
DOLORES IBARRURI 8, RONDA, 29400 MÁLAGA.
- 17) Dña. MARTA SANTANDER MARTÍNEZ BUJANDA con DNI 72725830Z
en representación de RUTA DEL VINO DE RUEDA con domicilio en
CENTRO CULTURAL ISABEL LA CATÓLICA – C/JUAN DE ÁLAMO 5-7,
MEDINA DEL CAMPO, 47400 VALLADOLID.
- 18) Dña. BEATRIZ FERNÁNDEZ PUJO con DNI 71133491B en
representación de RUTA DEL VINO DE TORO con domicilio en CALLE
CONCEPCIÓN, 3, TORO, 49800 ZAMORA.
- 19) Dña VANESSA IRLA URIARTE con DNI 11970967L en representación de
RUTA DEL VINO DE VALDEPEÑAS con domicilio en PLAZA DE
ESPAÑA, S/N, VALDEPEÑAS, 13300 CIUDAD REAL.
- 20) Dña MARIA AURORA PICÓ GÓMEZ con DNI 29071025Z en
representación de RUTA DEL VINO DE YECLA con domicilio en PLAZA
MAYOR, S/N, YECLA, 30510 MURCIA.
- 21) D. RAMIRO MORÁN VICENTE con DNI 11953517A en representación de
RUTA DEL VINO DE ZAMORA con domicilio en PLAZA MAYOR 1,
VILLANUEVA DE CAMPEÁN, 49708, ZAMORA.
- 22) D. DIOSDADO CUESTA ATIENZAR con DNI 05113287-L en
representación de RUTA DEL VINO LA MANCHUELA con domicilio en
CALLE MATADERO 7, FUENTEALBILLA, 02260, ALBACETE.
- 23) D. RAFAEL ÁNGEL LLAMAS SALAS con DNI 34019856G en
representación de RUTA DEL VINO MONTILLA-MORILES con domicilio
en C/PUERTA DEL AGUILAR, 10 (EDIFICIO SOLERA), MONTILLA,
14550 CÓRDOBA.
- 24) D. LLUÍS VALLS COMAS con DNI 07730851J en representación de
RUTA DEL VINO PENEDES con domicilio en HERMENEGILD
CLASCAR, 1-3, VILAFRANCA DEL PENEDES, 08720 BARCELONA.
- 25) D. JOSÉ SIMÓN FERRO con DNI 34872302R en representación de
RUTA DEL VINO RÍAS BAIXAS con domicilio en PRAZA DA PEDREIRA
Nº10 PAZO MUGARTEGUI, PONTEVEDRA 36002 PONTEVEDRA.
- 26) D. MIGUEL ÁNGEL GAYUBO HERRERO con DNI 45420554Q en
representación de RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO con domicilio

en PLAZA DEL TRIGO, NUM. 10, PLANTA 3, ARANDA DE DUERO,
09400 BURGOS.

27) Dña ROSA ISABEL GARCÍA BLANCO con DNI 16262952C en
representación de RUTA DEL VINO RIOJA ALAVESA con domicilio en
MAYOR 68, LAGUARDIA, 01300 ÁLAVA.

28) D. PEDRO ANTONIO MONTALVO ÍÑIGO con DNI 16554170N en
representación de RUTA DEL VINO RIOJA ORIENTAL con domicilio en
PLAZA ORENZANA, 6 – ENTREPLANTA DERECHA, ARNEDO, 26580
LA RIOJA.

29) D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA HIDALGO con DNI 07982427R en
representación de RUTA DEL VINO SIERRA DE FRANCIA con domicilio
en CALLE BARRIO NUEVO, 39, VILLANUEVA DEL CONDE, 37658
SALAMANCA.

30) D. FERNANDO TORRES CHAVARRÍA con DNI 73200952W en
representación de RUTA DEL VINO SOMONTANO con domicilio en
COMPLEJO DE SAN JULIÁN, AVDA DE LA MERCED, 64, BARBASTRO,
22300 HUESCA.

31) D. EDUARDO VIVES MARTÍNEZ con DNI 072623730M en
representación de RUTA DEL VINO UTIEL-REQUENA con domicilio en
CALLE CUESTA CARNICERÍAS 9, REQUENA, 46340 VALENCIA.

32) D. CÉSAR SALDAÑA SÁNCHEZ con DNI 31615858.N en representación
de RUTA DEL VINO Y EL BRANDY MARCO DE JEREZ con domicilio en
AVDA ALCALDE ALVARO DOMEcq, NUM. 2, JEREZ DE LA
FRONTERA, 11402 CÁDIZ.

33) D. JOSÉ M^a. RAMÍREZ MORÁN con DNI 9158868S en representación
de RUTA DEL VINO Y EL CAVA RIBERA DE GUADIANA con domicilio
en C/ MÉRIDA N^o2, ALMENDRALEJO, 06200 BADAJOZ.

Las partes se reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto:

EXPONEN

- 1) Que las 33 entidades presentaron una candidatura conjunta en la convocatoria 2021 del programa “Experiencias Turismo España”, cuyas

bases reguladoras fueron establecidas en la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre (BOE 11/01/2022) y modificadas por la Orden ICT/182/2022, de 10 de marzo (BOE 15/03/2022), la Orden ICT/293/2022, de 31 de marzo (BOE 08/04/2022) y la Orden ICT/1244/2022, de 13 de diciembre (BOE 17/12/2022)

- 2) Que el proyecto presentado se denomina “Experiencias Enoturísticas de España: Observatorio, experiencias innovadoras, economía circular y venta omnicanal de experiencias singulares”.
- 3) Que el proyecto tiene como uno de sus objetivos fundamentales lograr cierto grado de homogenización en el nivel de servicio de las rutas y en la calidad de la oferta de experiencias ofrecidas por cada una de ellas, permitiendo desarrollar nuevas experiencias innovadoras, diferenciadas, sostenibles y estructuradas que agrupen actividades desarrolladas por varios agentes y empresas del territorio, permitiendo incluso integrar actividades en varias rutas en circuitos de mayor duración.
- 4) Que el 13 de abril de 2022, las entidades firmantes suscribieron un acuerdo de colaboración para constituir una agrupación de entidades sin personalidad jurídica, con el objetivo de ejecutar de forma conjunta el proyecto.
- 5) Que el 26 de mayo de 2023 fue notificada la resolución definitiva de concesión de ayuda, dotada con un presupuesto total de 1.757.647 euros.
- 6) Que el plazo de ejecución del proyecto es de 18 meses a contar desde la fecha de concesión definitiva de la ayuda.
- 7) Que el pilar 1 del proyecto, denominado “Digitalización del observatorio turístico”, tiene como objetivo dotar a las empresas, a los organismos coordinadores de cada una de las Rutas del Vino de España y a ACEVIN de información veraz, actualizada, comparable, suficiente y digitalizada sobre el comportamiento de las y los enoturistas y su nivel de satisfacción, al tiempo que analiza todo aquello que rodea y condiciona el desarrollo de la actividad enoturística.

ACUERDAN

Suscribir el presente acuerdo interno para la contratación de una asistencia técnica para la creación de un Observatorio y Sistema de Inteligencia Enoturística en el marco del proyecto “Experiencias Enoturísticas de España”, financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Las entidades firmantes acuerdan contratar conjuntamente el mencionado servicio y delegan la responsabilidad de llevar a cabo la contratación en ACEVIN.

CLÁUSULAS

Primera. Necesidad de contratación

La puesta en marcha de un Observatorio y Sistema de Inteligencia Enoturística de la Asociación Ciudades del Vino de España y las Rutas del Vino de España se llevará a cabo mediante la implementación de:

- Procesos de automatización y mejora en la recogida de datos
- Avances en el proceso de transformación tecnológica del observatorio, sobre la base de sistemas y herramientas conocidos y probados.
- Interfaces más cómodas e intuitivas para obtener conocimiento a partir de la información y, por tanto, convertir el observatorio en una herramienta cada vez más útil para los operadores y gestores de esta actividad turística.
- Ampliación de los datos que se vienen recogiendo, estudio y análisis de los mismos, de tal manera que se optimice la definición del perfil de la y el enoturista que visita las Rutas del Vino de España, permitiendo mejorar la toma de decisiones a los organismos coordinadores y a las empresas asociadas a las mismas.

Se aspira a contar con una herramienta de consulta que genere información de interés para sus usuarios (empresas, entes gestores de las Rutas y ACEVIN) y

que permita la puesta en valor de la actividad enoturística. Este sistema debe ofrecer datos personalizados por tipología de usuario, información de interés para entender el desarrollo turístico de la zona de influencia de la ruta y comparativas con otras rutas del vino.

Para ello se han contemplado en el diseño del proyecto cuatro grandes bloques:

- **Digitalizar el Observatorio Enoturístico**, que como acabamos de ver, es una actividad en la que ACEVIN y las Rutas vienen trabajando.
- Dotar de una **aplicación de encuestas al propio observatorio**, con todo lo que implica (aplicación, detonantes del lanzamiento de encuestas, incentivos que estimulen la respuesta, etc.).
- Integrar servicios de **proveedores externos** de bases de datos.
- Elaborar e **informes e indicadores**.

Adicionalmente existe un objetivo esencial de este contrato y es sensibilizar a la cadena de valor sobre el valor del dato vinculado al enoturismo. Dicha sensibilización se puede entender como un resultado indirecto del observatorio. Éste, en todo caso, debe centrarse en facilitar el acceso a la información, que la misma sea de valor para la organización, y simplificar o automatizar los procesos que realicen los operadores del sector enoturístico para la obtención de datos.

La necesidad de contratación reside en el hecho de que los servicios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos no se encuentran entre las actividades habituales o cotidianas de las entidades beneficiarias del proyecto que suscriben el presente acuerdo.

Segunda. Objeto a contratar

La empresa adjudicataria deberá abordar las siguientes actividades / fases:

- 1) Servicio de **consultoría**: Dicho servicio se concentrará en tres grandes aspectos:
 - a. **Análisis y diagnóstico** del proceso de **recogida de datos** sobre la actividad enoturística desarrollada hasta el momento y que se

centra en el perfil de la persona enoturista, las entidades ofertantes de servicios de enoturismo (museos, bodegas y cualquier otro operador vinculado al vino). A partir del mismo, la empresa adjudicataria deberá proponer una batería de acciones adicionales a lo recogido en el presente pliego con el objeto de que ACEVIN y las Rutas puedan decidir si adoptan dichas soluciones, que en todo caso deberán ser asumidas por la adjudicataria.

- b. Realizar un **proceso de auditoría** de los mecanismos de **recogida de información** (cuestionarios, encuestas y herramientas que incentiven la participación) para analizar si existen datos adicionales que se podrían recoger, así como intentar plantear la simplificación de este proceso, al tiempo que analice si la recogida de otra información es imprescindible o sacrificable en aras de conseguir una mayor tasa de respuesta.
- c. Plantear un **reenfoque** sobre el **proceso de recogida** actual, que manteniendo las restricciones definidas por ACEVIN y las Rutas del Vino, procure facilitar el proceso de recogida. Las propuestas se deben analizar con un enfoque de sostenibilidad, de tal forma que deben ser económica y operativamente más ventajosas.
- d. Elaboración de análisis y visualización por tipología de establecimiento: museos, bodegas y cualquier otro operador vinculado al vino.

2) **Diseño, desarrollo y puesta en explotación de un sistema de recogida de información** con arreglo a las siguientes características mínimas, al margen de las mejoras que se puedan haber identificado y aprobado en el apartado anterior:

- a. **Caracterización del Enoturista.** En la actualidad se parte de un formulario que se propone a personas que han disfrutado de una actividad enoturística. Si bien es un esquema que permite contar con un nivel de representatividad suficiente a nivel estatal, no lo es en el caso de análisis individualizado por parte de cada una de las Rutas, siendo necesario un mecanismo que permita mejorar la tasa de respuesta: búsqueda de mayor implicación por parte de los

museos, bodegas y cualquier otro operador vinculado al vino (ofreciendo información comparativa de su establecimiento frente a la media), elección del momento para la realización de la encuesta, incentivo para que el enoturista cumplimente el formulario, etc. Será responsabilidad de la adjudicataria proponer un esquema que ofrezca ventajas frente al esquema actual y una mejor gestión de la periodicidad de recogida.

- b. Carga de **información sobre visitas (museos, bodegas y cualquier otro operador vinculado al vino)** donde se analiza la oferta y la demanda:

- i. **Oferta:** Deberá proponerse un formulario web que permita su cumplimentación bien diaria, bien mensual o anual (en función de lo que defina cada una de las Rutas) basado en la información actual por parte de cada operador que la Ruta haya definido. La información que cumplimente un museo, bodega o cualquier otro operador vinculado al vino, deberá ser validada por la propia Ruta para su consideración como definitiva. Igualmente, los datos de los operadores de la cadena de valor enoturística serán anónimos salvo para el ente gestor de cada Ruta. Será responsabilidad de la adjudicataria proponer un esquema que ofrezca ventajas frente al reflejado en este punto (que refleja la situación actual) y el desarrollo y puesta en explotación del mismo si se valida por parte de ACEVIN y las Rutas.

La parte de oferta, en la actualidad, recoge datos de servicios (alojamientos, bodegas, museos, empresas de ocio temático...) y entidades miembro (Ayuntamientos, Consejos Reguladores, otros...).

- ii. La parte de **Demanda** en la actualidad analiza datos de visitas (por ruta, por CC.AA., por producto, por procedencia, por mes, mensual por producto...) e **impacto** (ingresos por producto o ruta, gasto medio, precio medio...).

- c. Deberá definir y concretar **indicadores de sostenibilidad** de la actividad enoturística. Para ello deberá realizar las siguientes actividades:
- i. Realizar una propuesta de indicadores relativos a la sostenibilidad de la actividad turística en los destinos de las Rutas del vino (p.ej. desestacionalización, desconcentración geográfica, turismo de interior, etc.). Dichos indicadores podrán derivarse bien de fuentes de información del propio observatorio o incluso de potenciales actuaciones enmarcadas en el proyecto Experiencias de Turismo de España (diseño de productos turísticos innovadores y sostenibles en el marco de las acciones de formación, economía circular, portal de experiencias enoturísticas sostenibles, etc.).
 - ii. Recopilación de datos para los indicadores de sostenibilidad. Deberá definirse una sistemática de recogida de la información, implementando en el marco del contrato un piloto con el objeto de valorar su idoneidad.

Es de vital importancia de que las entidades implicadas (y que mantienen contacto diario con los visitantes) puedan proveer de forma sencilla y cómoda datos al observatorio y que el propio observatorio facilite información de valor para la entidad, tratando de buscar un círculo virtuoso donde sean las propias entidades las que muestren un interés especial en la aportación de información fomentando así la cultura del dato en todo el ecosistema enoturístico. En este sentido es importante trabajar en información sobre la gente que visita estos establecimientos, tratando a su vez de obtener información sobre la gente que no lo hace y sus motivaciones.

- 3) **Instalación y puesta en explotación** en el Sistema de Inteligencia Enoturística de una herramienta de **Business Intelligence** para la consulta de dashboards interactivos, a través de navegador web, con los que poder analizar con más detalle la situación del enoturismo. Independientemente de la ordenación de la navegación en la información

turística, la empresa adjudicataria deberá crear además como mínimo dashboards (con el nivel de desagregación que se determine) de:

a. Datos propios

- i. Perfil de oferta (bodegas, museos y otros operadores relacionados con el enoturismo) con consultas por Ruta, Año, Comunidad Autónoma, Museo/ Bodega, Mes, etc.
- ii. Perfil de enoturista con consultas por perfil sociodemográfico (sexo, rango de edad, país de residencia), caracterización (vinculación con el mundo del vino, transporte utilizado, ¿con quién viene acompañado? o tamaño medio grupo), preparación y estancia (como ha reservado, tipo de alojamiento, estancia media) o actividades (media bodegas visitadas, actividades realizadas, actividades realizadas x días de estancia y actividades realizadas x medio de transporte), gasto (por persona, por franja de edad, por servicio), motivación o promoción.

b. Datos externos: INE y datos de terceros (gratuitos, capturados por web scrapping o compra de bases de datos).

- i. Viajeros
- ii. Nivel de ocupación
- iii. Pernoctaciones
- iv. Estancia media
- v. Ferias y eventos
- vi. Reputación online
- vii. Oferta de actividades enoturísticas: actividades enoturísticas de los destinos vinculados a cada Ruta del Vino ofertadas en agencias de reserva online. De tal forma que se pueda obtener volumen de actividades enoturísticas ofertadas, precios medios, proveedores, etc.
- viii. Demanda de actividades enoturísticas: opiniones con puntuaciones numéricas (reviews) sobre su satisfacción respecto a su visita a las bodegas de las Rutas del vino, que se encuentren compartidas públicamente en páginas on-

line. De este modo se podrá obtener el volumen de opiniones de visitantes, puntuación media, fechas de las opiniones, mercado de origen del cliente que las emite, etc.

La información sobre actividades enoturísticas procedente de fuentes de datos externos deberá estar convenientemente actualizada hasta el momento de adquisición de la base de datos y en el caso de la demanda, incorporar al menos los 12 meses anteriores.

Con el fin de mantener la representatividad se debe entregar en el caso de la oferta con una muestra mínima de 100 actividades de diferentes territorios, analizados en el mínimo de 1 canal on-line, y en el caso de la demanda una muestra mínima de 100 bodegas de diferentes territorios de las Rutas del vino, analizados en el mínimo de un canal online.

La adjudicataria deberá proponer alternativas de datos a adquirir, asumiendo el coste de esa fuente en el marco del contrato y el desarrollo de los dashboard necesarios. A modo de ejemplo y sin ser una relación exhaustiva se apuntan temáticas de interés: movilidad de los visitantes (datos de operadores de telefonía), gasto turístico (tarjetas de crédito), reputación en base a redes sociales (tanto a nivel de ACEVIN como de las Rutas que lo componen), ocupaciones de viviendas de uso turístico/viviendas turísticas, transporte, etc.

Con el objetivo de evaluar la sostenibilidad futura del propio Observatorio por parte de ACEVIN y las Rutas, se deberá conocer el coste de las fuentes de información. **La empresa adjudicataria deberá establecer en su propuesta el coste de renovación anual de estas bases de datos y fuentes de información.** En este sentido, fuentes de información gratuita y de valor contribuirán al objetivo de sostenibilidad de la iniciativa.

Se primará la integración de estos inputs externos en el observatorio, procurando la conexión directa con la fuente de datos, de forma que permita una actualización de la información de forma automática.

Igualmente deberá informarse de la fecha de última actualización de los datos, con el objetivo de saber la antigüedad de la información manejada.

Se valorará especialmente la incorporación de datos ofrecidos de forma gratuita por administraciones públicas y otras entidades como datos.gob.es, dataestur, Ine, Aena, etc.

Dado que el alcance geográfico de cada Ruta del Vino no coincide con la desagregación territorial oficial, se acordará qué espacio geográfico se vincula a cada Ruta (municipios, provincia, CCAA) como aproximación para datos procedentes de otras fuentes.

- c. Indicadores de sostenibilidad enoturística: Para los indicadores definidos en el apartado 2)c. del presente alcance, relativos a los **indicadores de sostenibilidad**, deberá poner en explotación una serie de dashboards interactivos con los que poder analizar esta tipología de indicadores.

4) La empresa adjudicataria se encargará **del diseño, desarrollo y puesta en explotación** de tres interfaces para el sistema:

- a. ACEVIN: donde al menos deberá incorporar, como mínimo, la comparativa nacional de la oferta enoturística de las Rutas del Vino de España, la reputación, la oferta turística de las OTAS, el perfil de turista e informe de visitantes a bodegas y museos del vino de las Rutas del Vino.
- b. Rutas: donde al menos se encontrará, como mínimo, con el perfil del turista y datos relativos a las visitas, comparativas por temporadas/campañas, datos de alojamientos y ocupación, ferias y eventos, oferta enoturística de OTAS, agencias de viaje, gasto turístico, reputación, **así como la comparativa con el agrupado de las Rutas del Vino, con una Ruta concreta o con un grupo de Rutas concreto.**
- c. Operadores / empresas: una interfaz pensada para operadores (bodegas, museos y cualquier otro operador turístico del ámbito de influencia de cada Ruta) que permita, a cada uno de ellos, la comparativa de su empresa con datos agregados, de tal forma que se contribuya a la cultura del dato en nuestras organizaciones y a un proceso de mejora continua en la prestación de sus servicios.

La integración de datos de diferentes fuentes deben sintetizarse en cuadros de mando con indicadores y gráficos con variables absolutas, relativas y evolutivas.

También permitirá la actualización de datos periódicos en función de la temporalidad de cada indicador (mensual, trimestral, semestral o anual) mediante procedimientos simplificados (donde se primará la automatización).

Igualmente se deberá optimizar los flujos y tareas de recopilación de datos necesarios para la actualización periódica del Observatorio.

El sistema permitirá:

- La generación de informes prediseñados:
 - Con resultados globales del sector, agregando datos del conjunto de las Rutas del vino.
 - Para cada una de las Rutas del Vino.
 - Para cada operador.
- Dichos indicadores e informes deberán reflejar el impacto del producto, perfil y comportamiento de la clientela, gasto promedio, nivel de satisfacción, hábitos de consumo, etc.

En todo caso, este listado debe considerarse como un mínimo susceptible de ampliación en el desarrollo del proyecto con información adicional que proponga la adjudicataria.

5) La empresa adjudicataria desarrollará un **programa formativo** (que se grabará en video como un entregable adicional) y que se ajustará al siguiente esquema:

- a. Formación para equipos de las Rutas del Vino y ACEVIN, con una duración de al menos 12 horas donde se describa el funcionamiento y las labores operativas del sistema.
- b. Formación para equipos de las Rutas del Vino y ACEVIN, con una duración de al menos 12 horas, con el objetivo de mejorar el nivel de interpretación de datos.
- c. Pildoras formativas para agentes (bodegas, museos y otros operadores del enoturismo) así como al público general, vinculadas a cada dashboard creado, explicando las posibilidades de

búsqueda que ofrece dicha interfaz. Se buscará que sean contenidos breves y sintéticos con una duración máxima de 10 minutos por pieza.

- 6) Se facilitará a la empresa adjudicataria el **histórico de datos** del actual observatorio, para su integración en el sistema de inteligencia enoturística.
- 7) La empresa adjudicataria desarrollará **un plan de mantenimiento** de los servicios desarrollados, con el objetivo de asegurar su mantenimiento futuro.
 - a. La empresa deberá realizar una aproximación económica para la externalización de los costes de mantenimiento del observatorio.
 - b. Asimismo, deberá dimensionar las necesidades en términos de capital humano, así como su capacitación y el tiempo necesario para la misma.
- 8) Gestión de roles en la aplicación. El sistema deberá contemplar (con permisos diferenciados) al menos los siguientes tipos de roles:
 - a. Superadministrador de la plataforma
 - b. Gestor de ACEVIN
 - c. Gestor de las Rutas del Vino
 - d. Empresa colaboradora
 - e. Usuario registrado
 - f. Usuario sin registro

48

Las propuestas deben articularse en base al esquema de semántica definido bajo la norma UNE 178503.

Asimismo, el sistema desarrollado deberá estar configurado de tal manera que se puedan incorporar **diferentes idiomas** a la navegación, sin necesidad de software adicional. Igualmente, deberá permitir la selección de los idiomas para

cada interfaz, tanto de las Rutas del Vino participantes como de los propios operadores. En el marco del contrato no se incluye la traducción de contenidos.

Tercera. Importe máximo del servicio

El importe máximo del servicio será de **255.000,00** (IVA no incluido).

Cuarta. Participantes en la contratación y porcentaje de pago

Las entidades participantes en la contratación y el porcentaje de pago que asumirá cada una de ellas, sobre el importe de adjudicación, son los siguientes:

- 1) ASOCIACIÓN DE CIUDADES DEL VINO (ACEVIN): 0,00%
- 2) RUTA DEL VINO ARLANZA: 3,17%
- 3) RUTA DEL VINO ARRIBES: 3,17%
- 4) RUTA DEL VINO CIGALES: 3,17%
- 5) RUTA DEL VINO DE ALICANTE: 3,17%
- 6) RUTA DEL VINO DE BULLAS: 3,17%
- 7) RUTA DEL VINO DE CALATAYUD: 2,81%
- 8) RUTA DEL VINO DE CAMPO DE CARIÑENA: 3,17%
- 9) RUTA DEL VINO DE EL BIERZO: 3,17%
- 10) RUTA DEL VINO DE GRAN CANARIA: 2,89%
- 11) RUTA DEL VINO DE JUMILLA: 3,17%
- 12) RUTA DEL VINO DE LA GARNACHA: 3,17%
- 13) RUTA DEL VINO DE LA MANCHA: 3,17%
- 14) RUTA DEL VINO DE NAVARRA: 3,17%
- 15) RUTA DEL VINO DE RIOJA ALTA: 3,17%
- 16) RUTA DEL VINO DE RONDA Y MÁLAGA: 3,17%
- 17) RUTA DEL VINO DE RUEDA: 3,17%
- 18) RUTA DEL VINO DE TORO: 3,17%
- 19) RUTA DEL VINO DE VALDEPEÑAS: 2,81%
- 20) RUTA DEL VINO DE YECLA: 3,17%
- 21) RUTA DEL VINO DE ZAMORA: 3,17%
- 22) RUTA DEL VINO LA MANCHUELA: 3,17%

- 23) RUTA DEL VINO MONTILLA-MORILES: 3,17%
- 24) RUTA DEL VINO PENEDEÈS: 3,17%
- 25) RUTA DEL VINO RÍAS BAIXAS: 3,17%
- 26) RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO: 3,17%
- 27) RUTA DEL VINO RIOJA ALAVESA: 3,17%
- 28) RUTA DEL VINO RIOJA ORIENTAL: 3,17%
- 29) RUTA DEL VINO SIERRA DE FRANCIA: 3,17%
- 30) RUTA DEL VINO SOMONTANO: 3,17%
- 31) RUTA DEL VINO UTIEL-REQUENA: 3,17%
- 32) RUTA DEL VINO Y EL BRANDY MARCO DE JEREZ: 3,17%
- 33) RUTA DEL VINO Y EL CAVA RIBERA DE GUADIANA: 2,81%

Quinta. Responsable de la contratación

Las entidades firmantes acuerdan designar a ACEVIN como entidad coordinadora y responsable del contrato.

Sexta. Obligaciones del responsable de la contratación

- Formalizar el proceso de contratación objeto del presente acuerdo, incluyendo la valoración de las diferentes propuestas recibidas.
- Suscribir, en nombre de todos los firmantes, el contrato de servicios con la entidad que resulte adjudicataria, sin perjuicio de que lo estipulado en el pliego de contratación y el contenido de la oferta presentada por la adjudicataria tendrá carácter contractual.
- Actuar como interlocutor único entre las entidades que firman el presente acuerdo y la entidad que resulte adjudicataria.
- Supervisar y coordinar todas las tareas inherentes al contrato, para asegurar su correcta ejecución.
- Validar los diferentes entregables que emanen del objeto del contrato.
- Ejercer como responsable del tratamiento de los datos personales en el marco del acuerdo.

Séptima. Obligaciones de las entidades firmantes del acuerdo

- Cumplir con toda la normativa legal que sea de aplicación en el marco del Programa “Experiencias Turismo España”.
- Cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el acuerdo de agrupación.
- Informar al responsable de la contratación sobre cualquier evento o circunstancia que pueda afectar al correcto desarrollo de las tareas inherentes al contrato.
- Cumplir con las obligaciones de justificación relativas al presente contrato.
- Ejercer como encargadas del tratamiento de datos personales en el marco del acuerdo.
- Mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar ni utilizar con una finalidad distinta a la que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Igualmente, este compromiso de confidencialidad se hace extensible a toda la documentación relacionada con el proceso de contratación (ofertas técnicas y/o documentación administrativa de las empresas licitadoras).

51

En prueba de conformidad con lo expresado en este acuerdo interno de contratación, se firma por las partes comparecientes, en número equivalente a las partes firmantes, en Alcázar de San Juan a 27 de diciembre de 2023.

<p>1 Firmado por Dña ROSA MELCHOR QUIRALTE con DNI 06234161B en representación de ASOCIACIÓN DE CIUDADES DEL VINO (ACEVIN) con domicilio en MARQUÉS DE MUDELA 28, ALCAZAR DE SAN JUAN, 13600 CIUDAD REAL .</p>	
--	--

<p>2 Firmado por D. MIGUEL ÁNGEL ROJO LÓPEZ con DNI 13073351J en representación de RUTA DEL VINO ARLANZA con domicilio en CALLE AUDIENCIA Nº 6, 09340 LERMA (BURGOS) .</p>	
<p>3 Firmado por D. JULIÁN MARTÍN JIMÉNEZ con DNI 07815310W en representación de RUTA DEL VINO ARRIBES con domicilio en PLAZA MAYOR 1, VILLARINO DE LOS AIRES, 37160 SALAMANCA .</p>	
<p>4 Firmado por D. SERGIO GARCÍA FERRERO con DNI 71140800Y en representación de RUTA DEL VINO CIGALES con domicilio en PLAZA SANTO CRISTO S/N, CORCOS DEL VALLE, 47280 VALLADOLID .</p>	
<p>5 Firmado por Dña. MARIA JOSÉ MIÑANO GÓMEZ con DNI 48358067S en representación de RUTA DEL VINO DE ALICANTE con domicilio en CALLE MONJAS 6 – 2º PLANTA, 03002 ALICANTE/ALACANT, ALICANTE.</p>	
<p>6 Firmado por Dña. FRANCISCA SÁNCHEZ LORENZO con DNI 48514890R en representación de RUTA DEL VINO DE BULLAS con domicilio en AVDA. DE MURCIA (MUSEO DEL VINO), 75, BULLAS, 30180, MURCIA .</p>	

<p>7 Firmado por Dña. YOLANDA DÍAZ MÉNDEZ con DNI 17447583J en representación de RUTA DEL VINO DE CALATAYUD con domicilio en CARRETERA DE VALENCIA, 8, 50300-CALATAYUD (ZARAGOZA).</p>	
<p>8 Firmado por D. CARLOS BAGUENA BURILLO con DNI 17731747N en representación de RUTA DEL VINO DE CAMPO DE CARIÑENA con domicilio en AVENIDA RIBO LAHOZ 2, BAJO, CARIÑENA, 50400 ZARAGOZA .</p>	
<p>9 Firmado por Dña. OLGA VERDE VIÉITEZ con DNI 78739327-T en representación de RUTA DEL VINO DE EL BIERZO con domicilio en CENTRO DE INTERPRETACION DE LA VID Y EL VINO, ESPACIO NATURAL LA CUESTA S/N, CAMPONARAYA, 24410 LEON.</p>	
<p>10 Firmado por Dña SANDRA ARMAS JUEZ con DNI 42878460C en representación de RUTA DEL VINO DE GRAN CANARIA con domicilio en FINCA EL GALEÓN, C/ CALVO SOTELO, 26. SANTA BRÍGIDA, 35300 LAS PALMAS .</p>	
<p>11 D. JOSÉ ARTURO CASTELLANOS CANALS con DNI 29074956N en representación de RUTA DEL VINO DE JUMILLA con domicilio en PLAZA DEL ROLLO, Nº 1, JUMILLA, 30520 MURCIA.</p>	

<p>12 Firmado por Dña VIRGINA GÁLVEZ GIL con DNI 12778864H en representación de RUTA DEL VINO DE LA GARNACHA con domicilio en NUEVA 6, BORJA, 50540 ZARAGOZA.</p>	
<p>13 Firmado por Dña. ROCÍO VALENTÍN GONZÁLEZ con DNI 70585315V en representación de RUTA DEL VINO DE LA MANCHA con domicilio en C/ SANTO DOMINGO S/N, ALCÁZAR DE SAN JUÁN, 13600 CIUDAD REAL.</p>	
<p>14 Firmado por Dña. MARÍA ROSARIO DOMINGOS GARCÍA con DNI 09743837W en representación de RUTA DEL VINO DE NAVARRA con domicilio en CALLE LAS POZAS, 13 BAJO, OLITE-ERRIBERRI, 31390 NAVARRA .</p>	
<p>15 Firmado por Dña BEGOÑA JIMÉNEZ DÍAZ con DNI 16566729J en representación de RUTA DEL VINO DE RIOJA ALTA con domicilio en C/ VÍCTOR CARDENAL 63, CENTRO SENSORIAL DEL VINO, SAN ASENSIO, 26340 LA RIOJA .</p>	
<p>16 Firmado por D. JOSÉ MARÍA LOSANTOS HERNANDO con DNI 13290296Z en representación de RUTA DEL VINO DE RONDA Y MÁLAGA con domicilio en CENTRO INTEGRAL DEL VINO DE LA SERRANÍA DE RONDA, C/ DOLORES IBARRURI 8, RONDA, 29400 MÁLAGA.</p>	

<p>17 Firmado por Dña. MARTA SANTANDER MARTÍNEZ BUJANDA con DNI 72725830Z en representación de RUTA DEL VINO DE RUEDA con domicilio en CENTRO CULTURAL ISABEL LA CATÓLICA – C/JUAN DE ÁLAMO 5-7, MEDINA DEL CAMPO, 47400 VALLADOLID .</p>	
<p>18 Firmado por Dña. BEATRIZ FERNÁNDEZ PUJO con DNI 71133491B en representación de RUTA DEL VINO DE TORO con domicilio en CALLE CONCEPCIÓN, 3, TORO, 49800 ZAMORA.</p>	
<p>19 Firmado por Dña VANESSA IRLA URIARTE con DNI 11970967L en representación de RUTA DEL VINO DE VALDEPEÑAS con domicilio en PLAZA DE ESPAÑA, S/N, VALDEPEÑAS, 13300 CIUDAD REAL .</p>	
<p>20 Firmado por Dña MARIA AURORA PICÓ GÓMEZ con DNI 29071025Z en representación de RUTA DEL VINO DE YECLA con domicilio en PLAZA MAYOR, S/N, YECLA, 30510 MURCIA .</p>	
<p>21 Firmado por D. RAMIRO MORÁN VICENTE con DNI 11953517A en representación de RUTA DEL VINO DE ZAMORA con domicilio en PLAZA MAYOR 1, VILLANUEVA DE CAMPEÁN, 49708, ZAMORA .</p>	

<p>22 Firmado por D. DIOSDADO CUESTA ATIENZAR con DNI 05113287-L en representación de RUTA DEL VINO LA MANCHUELA con domicilio en CALLE MATADERO 7, FUENTEALBILLA, 02260, ALBACETE .</p>	
<p>23 Firmado por D. RAFAEL ÁNGEL LLAMAS SALAS con DNI 34019856G en representación de RUTA DEL VINO MONTILLA-MORILES con domicilio en C/PUERTA DEL AGUILAR, 10 (EDIFICIO SOLERA), MONTILLLA, 14550 CÓRDOBA.</p>	
<p>24 Firmado por D. LLUÍS VALLS COMAS con DNI 07730851J en representación de RUTA DEL VINO PENEDES con domicilio en HERMENEGILD CLASCAR, 1-3, VILAFRANCA DEL PENEDES, 08720 BARCELONA .</p>	
<p>25 Firmado por D. JOSÉ SIMÓN FERRO con DNI 34872302R en representación de RUTA DEL VINO RÍAS BAIXAS con domicilio en PRAZA DA PEDREIRA Nº10 PAZO MUGARTEGUI, PONTEVEDRA 36002 PONTEVEDRA.</p>	
<p>26 Firmado por D. MIGUEL ÁNGEL GAYUBO HERRERO con DNI 45420554Q en representación de RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO con domicilio en PLAZA DEL TRIGO, NUM. 10, PLANTA 3, ARANDA DE DUERO, 09400 BURGOS.</p>	

<p>27 Firmado por Dña. ROSA ISABEL GARCÍA BLANCO con DNI 16262952C en representación de RUTA DEL VINO RIOJA ALAVESA con domicilio en MAYOR 68, LAGUARDIA, 01300 ÁLAVA.</p>	
<p>28 Firmado por D. PEDRO ANTONIO MONTALVO ÍÑIGO con DNI 16554170N en representación de RUTA DEL VINO RIOJA ORIENTAL con domicilio en PLAZA ORENZANA, 6 – ENTREPLANTA DERECHA, ARNEDO, 26580 LA RIOJA.</p>	
<p>29 Firmado por D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA HIDALGO con DNI 07982427R en representación de RUTA DEL VINO SIERRA DE FRANCIA con domicilio en CALLE BARRIO NUEVO, 39, VILLANUEVA DEL CONDE, 37658 SALAMANCA .</p>	
<p>30 Firmado por D. FERNANDO TORRES CHAVARRÍA con DNI 73200952W en representación de RUTA DEL VINO SOMONTANO con domicilio en COMPLEJO DE SAN JULIÁN, AVDA DE LA MERCED, 64, BARBASTRO, 22300 HUESCA.</p>	
<p>31 Firmado por D. EDUARDO VIVES MARTÍNEZ con DNI 072623730M en representación de RUTA DEL VINO UTIEL-REQUENA con domicilio en CALLE CUESTA CARNICERÍAS 9, REQUENA, 46340 VALENCIA</p>	

<p>32 Firmado por D. CÉSAR SALDAÑA SÁNCHEZ con DNI 31615858.N en representación de RUTA DEL VINO Y EL BRANDY MARCO DE JEREZ con domicilio en AVDA ALCALDE ALVARO DOMECCQ, NUM. 2, JEREZ DE LA FRONTERA, 11402 CÁDIZ .</p>	
<p>33 Firmado por D. JOSÉ M^a. RAMÍREZ MORÁN con DNI 9158868S en representación de RUTA DEL VINO Y EL CAVA RIBERA DE GUADIANA con domicilio en C/ MÉRIDA Nº2, ALMENDRALEJO, 06200 BADAJOZ .</p>	

Anexo 2: Modelo de declaración responsable de cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia

D./D^a _____
_____, en su propio nombre o en representación de _____, con NIF de la empresa _____, enterado/a de la licitación y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación del contrato de asistencia técnica para la creación de un OBSERVATORIO Y SISTEMA DE INTELIGENCIA ENOTURÍSTICA en el marco del proyecto “Experiencias Enoturísticas de España: Observatorio, experiencias innovadoras, economía circular y venta omnicanal de experiencias singulares”, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, declara bajo su responsabilidad:

- Que el firmante ostenta la representación de la empresa que presenta la oferta.
- Que no se haya incurrido, ni el/ella, ni la empresa que representa, en ninguno de los supuestos legales de incapacidad ni incompatibilidad para contratar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 de la LCSP
- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y, si las tiene, están garantizadas.
- Que la citada entidad incluye en su objeto social las tareas objeto del presente contrato”.
- Que dispone de los medios necesarios y de personal técnico suficiente y cualificado para garantizar el desarrollo de los trabajos de su propuesta.
- Que cumple con los requisitos de solvencia económica y financiera, así como con la solvencia técnica y profesional, exigidas de conformidad con las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones.
- Que se compromete a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos en cualquier momento que así lo

solicite el órgano de contratación y en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a favor del licitador arriba indicado.

Firma electrónica del representante legal.

Anexo 3: Modelo de oferta económica

D./D^a _____
_____, en su propio nombre o en representación de
_____, con NIF de la
empresa _____, enterado/a de la licitación y de las condiciones,
requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación del contrato de
asistencia técnica para la creación de un OBSERVATORIO Y SISTEMA DE
INTELIGENCIA ENOTURÍSTICA en el marco del proyecto “Experiencias
Enoturísticas de España: Observatorio, experiencias innovadoras, economía
circular y venta omnicanal de experiencias singulares”, financiado por la Unión
Europea - NextGenerationEU y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a
través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se compromete
a la ejecución del contrato conforme a la siguiente oferta económica (importe
total ofertado):

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

61

La cláusula 7 del pliego de condiciones estipula que la facturación será prorrateada entre las Rutas del Vino firmantes del Acuerdo Interno de Contratación (Anexo 1 del pliego de condiciones), según los porcentajes de pago correspondientes a cada una de ellas, definidos en la cláusula Cuarta del mencionado Acuerdo, por lo que el desglose de la oferta económica es el siguiente:

1) RUTA DEL VINO ARLANZA: 3,17% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)

- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

2) RUTA DEL VINO ARRIBES: 3,17% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

3) RUTA DEL VINO CIGALES: 3,17% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

62

4) RUTA DEL VINO DE ALICANTE: 3,17% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

5) RUTA DEL VINO DE BULLAS: 3,17% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

6) RUTA DEL VINO DE CALATAYUD: 2,81% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)

- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

7) RUTA DEL VINO DE CAMPO DE CARIÑENA: 3,17% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

8) RUTA DEL VINO DE EL BIERZO: 3,17% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

63

9) RUTA DEL VINO DE GRAN CANARIA: 2,89% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

10) RUTA DEL VINO DE JUMILLA: 3,17% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

11) RUTA DEL VINO DE LA GARNACHA: 3,17% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

12) RUTA DEL VINO DE LA MANCHA: 3,17% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

13) RUTA DEL VINO DE NAVARRA: 3,17% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

64

14) RUTA DEL VINO DE RIOJA ALTA: 3,17% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

15) RUTA DEL VINO DE RONDA Y MÁLAGA: 3,17% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

16) RUTA DEL VINO DE RUEDA: 3,17% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

17) RUTA DEL VINO DE TORO: 3,17% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

18) RUTA DEL VINO DE VALDEPEÑAS: 2,81% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

19) RUTA DEL VINO DE YECLA: 3,17% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

20) RUTA DEL VINO DE ZAMORA: 3,17% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)

- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

21) RUTA DEL VINO LA MANCHUELA: 3,17% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

22) RUTA DEL VINO MONTILLA-MORILES: 3,17% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

66

23) RUTA DEL VINO PENEDEÈS: 3,17% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

24) RUTA DEL VINO RÍAS BAIXAS: 3,17% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

25) RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO: 3,17% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)

- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

26) RUTA DEL VINO RIOJA ALAVESA: 3,17% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

27) RUTA DEL VINO RIOJA ORIENTAL: 3,17% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

67

28) RUTA DEL VINO SIERRA DE FRANCIA: 3,17% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

29) RUTA DEL VINO SOMONTANO: 3,17% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

30) RUTA DEL VINO UTIEL-REQUENA: 3,17% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

31) RUTA DEL VINO Y EL BRANDY MARCO DE JEREZ: 3,17% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

32) RUTA DEL VINO Y EL CAVA RIBERA DE GUADIANA: 2,81% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

68

Todo ello, con plena sujeción al pliego de condiciones que rige el contrato, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción social de las personas con discapacidad.

Firma electrónica del representante legal.

- 1 Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa.
- 2 Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato.

Anexo 4: Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

Programa: Experiencias Turismo España

Proyecto: Experiencias Enoturísticas de España: Observatorio, experiencias innovadoras, economía circular y venta omnicanal de experiencias singulares

Contrato: Asistencia técnica para la creación de un Observatorio y Sistema de Inteligencia Enoturística en el marco del proyecto “Experiencias Enoturísticas de España”, financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea - NextGenerationEU

Órgano convocante de contratación: Asociación de Ciudades del Vino (ACEVIN)

El abajo firmante, Sr./Sra. [...], con DNI [...], en nombre propio/en su condición de [...] de [...] con NIF [...], y con poder suficiente según obra acreditado en el procedimiento de licitación al margen referenciado, mediante el presente documento,

70

DECLARA

Primero. CONOCER plenamente los pliegos que rigen el contrato referenciado, así como la normativa que le resulta aplicable. Asimismo, CONOCER que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

Segundo. QUE NI SU PERSONA, NI, EN SU CASO, LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA INCURSA en ninguna situación que pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones que le resultan exigibles por su participación en el procedimiento de licitación, ni que pudiera

comprometer el cumplimiento de sus obligaciones en caso de resultar adjudicatario en el expediente.

Tercero. QUE NI SU PERSONA, NI, EN SU CASO, LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA INCURSA en una situación de conflicto de interés conforme a lo definido en el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE que pueda dificultar o comprometer de ninguna manera el cumplimiento de las obligaciones referidas en el apartado anterior.

Cuarto. QUE LOS ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES Y RESTO DE PERSONAS CON CAPACIDAD DE TOMA DE DECISIONES O CONTROL SOBRE [persona jurídica] no se encuentran en la situación de conflicto definida en el apartado Tercero.

Quinto. QUE SE COMPROMETE a poner en conocimiento del órgano responsable del expediente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que dé o pudiera dar lugar a comprometer el cumplimiento de las obligaciones referidas.

Sexto. QUE HA SUMINISTRADO INFORMACIÓN EXACTA, VERAZ Y COMPLETA en el marco del presente expediente y CONOCE que la falsedad de la presente declaración y la información suministrada acarrearán las consecuencias contractuales, administrativas o judiciales que establezca la normativa de aplicación y la documentación de la licitación y subvención.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)